

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO, EFECTUADA EL VIERNES TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.....

ACTA No. 030

En la Benemérita ciudad de Santa Rosa, a los treinta y un días del mes de julio de dos mil veinte, previa convocatoria realizada por el Ingeniero Larry Ronald Vite Cevallos, Alcalde del cantón, se constituyeron en la sala de sesiones de la alcaldía, los señores: Ingeniero Larry Ronald Vite Cevallos, Alcalde del cantón, Dra. Paola Alexandra Grunauer Betancourt, Vicealcaldesa del cantón, Ing. Glenda Vanessa Imaicela Camacho, Prof. José Jerónimo Lozano Aguilar, Ing. Juan Carlos Medina Jiménez, Señor Javier Alexander Medina Noblecilla, Lcdo. Javier Leonardo Nieto Martínez y Dra. Cecilia Isabel Román Macas, Concejales Principales del cantón. Se cuenta con la presencia del Abogado Oswaldo Ignacio Arias García, Procurador Síndico Municipal y Abogado Edison Granda Orellana, asesor de alcaldía. Actúa la Lcda. Maritza E. Briceño Correa, encargada de la Secretaría General mediante Acción de Personal de fecha 22 de julio del 2020, por cuanto el Titular Ab. Jorge Mendoza González, se encuentra en goce de vacaciones, en consecuencia lo subroga en sus funciones, para tratar el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y resolución sobre informes técnicos, jurídicos y lectura de comunicaciones.
2. Informe del señor alcalde.

Al efecto el Ingeniero Larry Vite Cevallos, Alcalde del cantón, dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario, constatado que fue, se cuenta con la presencia de los señores concejales, en consecuencia se da por instalada la sesión siendo las dieciocho horas.

El señor Alcalde interviene y dice: agradeciendo la presencia de los señores concejales, pongo a consideración de ustedes el orden del día para proceder con esta sesión ordinaria de concejo, el mismo que fue aprobado por unanimidad.

Se da inicio al **PRIMER PUNTO** del orden del día, referente conocimiento y resolución sobre informes técnicos, jurídicos y lectura de comunicaciones.



Se da lectura al oficio Nro. 0147 UPUOT, de fecha 09 de marzo del 2020, suscrito por el Arquitecto Bolívar Ullauri Carrión, Jefe de la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial Municipal e Ingeniero Roberto Sánchez Valarezo, Técnico de Planificación Urbana, sobre la Partición Extrajudicial de cuatro predios que solicitan los señores Lauro de Jesús Orellana Ramón, Julvia Irene Orellana Ramón, Inés Floresmila Orellana Ramón, Maura Fanita Orellana Ramón, Jaime Jerson Orellana Saltos y Milton Harol Orellana Saltos, con fecha 18 de agosto de 2020, ubicados: **PRIMER PREDIO.-** calle 24 de Noviembre y calle Velasco Ibarra, Sector: Río Negro, Parroquia Victoria; **SEGUNDO PREDIO.-** Parroquia Victoria, **TERCER PREDIO.-** Parroquia Victoria, **CUARTO PREDIO.-** Parroquia Victoria. **INFORME TÉCNICO.-** Luego de revisar todos los documentos legales más las inspecciones de campo, concluimos que: los cuatro predios no presentan inconvenientes técnicos, ya que se encuentran dentro de los parámetros técnicos vigentes del GAD del cantón Santa Rosa, al Concejo Cantonal damos la factibilidad técnica para la partición extrajudicial de conformidad con lo que establece el artículo 473 del COOTAD.

De la misma manera se da lectura al Informe de Jurídico Nro. 053-2020, de fecha 10 de marzo de 2020, suscrito por el Procurador Síndico Municipal sobre la Partición Extrajudicial, el mismo que dice:

Abg. Oswaldo Ignacio Arias García, **PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL DE SANTA ROSA**, previo conocimiento y resolución del Ilustre **Concejo Cantonal** de Santa Rosa; en uso de las facultades que me confiere el **Art. 359 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** el mismo que se encuentra vigente y de aplicación en el territorio el Ecuador desde el martes 19 de octubre del 2010, encontrándose publicado en el Registro Oficial 303 cuerpo legal que viene a reemplazar o derogar a la Ley Orgánica de Régimen Municipal expedida el 5 de diciembre del 2005 publicada en el Registro Oficial N. 159, emito el siguiente informe en derecho:

PRIMERO: Comparecen los señores: **LAURO DE JESÚS ORELLANA RAMÓN, JULVIA IRENE ORELLANA RAMÓN, INÉS FLORESMILA ORELLANA RAMÓN, MAURA FANITA ORELLANA RAMÓN, JAIME JERSON ORELLANA SALTOS Y MILTON HAROL ORELLANA SALTOS**, mediante petición escrita dirigida a su autoridad, y



por su intermedio, al Concejo Cantonal, solicita se le autorice la **PARTICION EXTRAJUDICIAL** de cuatro predios ubicados:

PRIMER PREDIO.

Dirección: calle 24 de Noviembre y calle Velasco Ibarra

Sector: Río Negro

Parroquia: Victoria

Código Catastral: 07-12-56-06-02-22-07-00

Área de terreno C.R.P: A= 1044,74 m²g

Área de terreno Lev. Plan.: A= 1044,74 m².

SEGUNDO PREDIO.-

Dirección: Parroquia Victoria,

Código Catastral: 07-12-56-51-01-004-109-000,

Área de terreno C.R.P: A= 1,6441 has,

Área de terreno Lev. Plan.: A= 1,6441 has.

TERCER PREDIO.-

Dirección: Parroquia Victoria,

Código Catastral: 07-12-56-51-01-006-039-000,

Área de terreno C.R.P: A= 2,4326 has,

Área de terreno Lev. Plan.: A= 2,4326 has.

CUARTO PREDIO.-

Dirección: Parroquia Victoria,

Código Catastral: 07-12-56-51-01-006-041-000,

Área de terreno C.R.P: A= 4,6569 has,

Área de terreno Lev. Plan.: A= 4,6569 has;

SEGUNDO: PRIMER PREDIO: Del libro de Propiedades N° 10282, Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial 07-12-56-06-02-022-007-000, que se acompaña de fecha **23 de julio del 2019**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: **Tipo de predio:** Inmueble Rural. **Propietario(s):** ORELLANA QUEZADA SEGUNDO FELIPE (HOY SUS HEREDEROS), ORELLANA RAMÓN LAURO DE JESÚS, ORELLANA RAMÓN MAURA FANITA, ORELLANA RAMÓN JULVIA IRENE, ORELLANA RAMÓN INÉS FLORESMILA, ORELLANA SALTOS MILTON HAROL, ORELLANA SALTOS JAIME JERSON. **Características y linderos registrales:** **LOTE DE**



TERRENO. Parroquia: VICTORIA. NORTE: Solar N° 06, con 31,03 mts. **SUR:** Solar N° 09, con 31,67 mts. **ESTE:** calle 24 de Noviembre, con 34,10 mts. **OESTE:** Propiedad Privada, con 33,33 mts. Lote ubicado en las calles 24 de Noviembre y Velasco Ibarra, sitio Río Negro, parroquia Victoria, cantón Santa Rosa, en la Provincia de El Oro. Con una superficie total de **1044,74 mts.**

Este bien inmueble de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen (es) vigente (s).

SEGUNDO PREDIO: Del libro de Propiedades N° 10300, Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial 07-12-56-51-01-004-109-000, que se acompaña de fecha **23 de julio del 2019**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: **Tipo de predio:** Inmueble Rural. **Propietario(s):** ORELLANA QUEZADA SEGUNDO FELIPE, RAMÓN RAMÓN ZOILA ROSA (HOY SUS HEREDEROS).. **Características y linderos registrales:** **PREDIO RÚSTICO. Parroquia: VICTORIA. NORTE:** guardarraya, con (52,09-48,04) mts. **SUR:** Propiedad del señor Jesús Calderón, con (79,12-54,71-17,49-44,38) mts. **ESTE:** Propiedad del señor Jesús Calderón, con (26,83-23,17-30,41-57,38-32,14) mts. **OESTE:** Propiedad del señor Jesús Calderón, con 73,59 mts. Predio Pedregal Lote N° 01, ubicado en la parroquia Victoria, cantón Santa Rosa, en la Provincia de El Oro. Con una superficie total de **1,6441 has.**

Este bien inmueble de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen (es) vigente (s).

TERCER PREDIO: Del libro de Propiedades N° 10301, Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial 07-12-56-51-01-006-039-000, que se acompaña de fecha **23 de julio del 2019**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: **Tipo de predio:** Inmueble Rural. **Propietario(s):** ORELLANA QUEZADA SEGUNDO FELIPE, RAMÓN RAMÓN ZOILA ROSA (HOY SUS HEREDEROS). **Características y linderos registrales:** **LOTE DE TERRENO RÚSTICO. Parroquia: VICTORIA. NORTE:** Propiedad del señor Benigno Ramón y el señor Ángel Jiménez con (87,86-7,00-92,76-7,07-49,58) mts. **SUR:** Guardarraya, con (53,50-47,29) mts. **ESTE:** Propiedad del señor Rene Vargas, con (63,64-60,45) mts. **OESTE:** Propiedad del señor Rene Vargas, con (63,64-60,45) mts. Lote de terreno, localizado en la parroquia Victoria,



jurisdicción del cantón Santa Rosa, en la Provincia de El Oro. Con una superficie total de **2,4326 mts.**

Este bien inmueble de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen (es) vigente (s).

CUARTO PREDIO: Del libro de Propiedades N° **10292**, Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial 07-12-56-51-01-006-041-000, que se acompaña de fecha **23 de julio del 2019**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: **Tipo de predio:** Inmueble Rural. **Propietario(s):** **ORELLANA QUEZADA SEGUNDO FELIPE, RAMÓN RAMÓN ZOILA ROSA (HOY SUS HEREDEROS).** **Características y linderos registrales:** **LOTE DE TERRENO RÚSTICO.** **Parroquia:** **VICTORIA.** **NORTE:** Propiedad del señor Ángel Jiménez con 530,35 mts. **SUR:** Guardarraya, con 370,99 mts. **ESTE:** Propiedad del señor Rene Vargas, con 136,16 mts. **OESTE:** Propiedad del señor Lauro Orellana, con 243,47 mts. Lote de terreno, ubicado en la parroquia Victoria, jurisdicción del cantón Santa Rosa, en la Provincia de El Oro. Con una superficie total de **4,6569 mts.**

Este bien inmueble de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen (es) vigente (s).

TERCERO: Del oficio técnico No. **0147 UPUOT**, de fecha 09 de marzo del 2020, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri C. **JEFE DE U. DE PLANIFICACIÓN URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, se detallan las características del inmueble que se solicita la **Partición Extrajudicial** de cuatro predios ubicados:

PRIMER PREDIO.

Dirección: calle 24 de Noviembre y calle Velasco Ibarra

Sector: Río Negro

Parroquia: Victoria

Código Catastral: 07-12-56-06-02-22-07-00

Área de terreno C.R.P: A= 1044,74 m2g

Área de terreno Lev. Plan.: A= 1044,74 m2.

SEGUNDO PREDIO.-

Dirección: Parroquia Victoria,



Código Catastral: 07-12-56-51-01-004-109-000,
Área de terreno C.R.P: A= 1,6441 has,
Área de terreno Lev. Plan.: A= 1,6441 has.

TERCER PREDIO.-

Dirección: Parroquia Victoria,
Código Catastral: 07-12-56-51-01-006-039-000,
Área de terreno C.R.P: A= 2,4326 has,
Área de terreno Lev. Plan.: A= 2,4326 has.

CUARTO PREDIO.-

Dirección: Parroquia Victoria,
Código Catastral: 07-12-56-51-01-006-041-000,
Área de terreno C.R.P: A= **4,6569** has,
Área de terreno Lev. Plan.: A= 4,6569 has;

Con los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales determinadas en la Ley, procede se **AUTORICE LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL** conforme a lo señalado en el artículo 473 del COOTAD, salvo su mejor criterio y el de los señores concejales.

Interviene la señora concejala Dra. Cecilia Román Macas y dice: aprobada la Partición Extrajudicial, bajo la responsabilidad del procurador síndico, del informe jurídico N° 053-2020 y el informe técnico.

Los señores concejales analizan los informes técnico y de Jurídico presentados por el señor Jefe de la Unidad de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial (E) y el señor Procurador Síndico Municipal, por lo que en base al contenido de los mismos y bajo su responsabilidad, el Concejo por unanimidad; **RESUELVE:** Aprobar y autorizar la **Partición Extrajudicial** de cuatro predios ubicados: **PRIMER PREDIO.-** calle 24 de Noviembre y calle Velasco Ibarra, Sector: Río Negro, Parroquia: Victoria, Código Catastral: 07-12-56-06-02-22-07-00, Área de terreno C.R.P: A= 1044,74 m², Área de terreno Lev. Plan.: A= 1044,74 m². **SEGUNDO PREDIO.-** Parroquia Victoria, Código Catastral: 07-12-56-51-01-004-109-000, Área de terreno C.R.P: A= 1,6441 has, Área de terreno Lev. Plan.: A= 1,6441 has. **TERCER PREDIO.-** Parroquia Victoria, Código Catastral: 07-12-56-51-01-006-039-000, Área de terreno C.R.P: A= 2,4326 has, Área de terreno Lev. Plan.: A= 2,4326 has. **CUARTO PREDIO.-** Parroquia Victoria, Código Catastral: 07-



12-56-51-01-006-041-000, Área de terreno C.R.P: A= 4,6569 has, Área de terreno Lev. Plan.: A= 4,6569 has; como lo solicitan los señores: **LAURO DE JESÚS ORELLANA RAMÓN, JULVIA IRENE ORELLANA RAMÓN, INÉS FLORESMILA ORELLANA RAMÓN, MAURA FANITA ORELLANA RAMÓN, JAIME JERSON ORELLANA SALTOS Y MILTON HAROL ORELLANA SALTOS. RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 071.**

Se da lectura al oficio Nro. 0191 UPUOT, de fecha 04 de julio del 2020, suscrito por el Arquitecto Bolívar Ullauri Carrión, Jefe de la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial Municipal e Ingeniero Roberto Sánchez Valarezo, Técnico de Planificación Urbana, sobre la Partición Extrajudicial de un predio que solicitan los señores: Fanny Victoria Concha Serrano, Ivonne Julissa Pazmiño Concha, Ildaura Shirley Pazmiño Concha, Gorky Javier Pazmiño Concha y Luis Vinicio Pazmiño Concha, con fecha 09 de marzo de 2020, ubicado en la calle Primero de Agosto entre calle Bolívar y calle Comandante Víctor Ollague, Sector: Barrio Ecuador, Parroquia: Santa Rosa. **INFORME TÉCNICO.-** Luego de citar todos los documentos legales más las inspecciones de campo, denotamos que existen inconsistencias entre los documentos legales presentados con el levantamiento Planimétrico, a pesar de esta observación se deberían seguir con los procesos administrativos, ya que la parte técnica se enmendaría cuando los solicitantes realicen los procesos de aclaración de linderos, mensuras, áreas y código catastral del predio, por lo cual al Concejo Cantonal damos la factibilidad técnica para la partición extrajudicial de conformidad con lo que establece el artículo 473 del COOTAD y sugerimos a los propietarios seguir con el proceso de aclaración de linderos, mensuras, áreas y código catastral del predio.

De la misma manera se da lectura al Informe de Jurídico Nro. 068-2020, de fecha 21 de julio de 2020, suscrito por el Procurador Síndico Municipal sobre la Partición Extrajudicial, el mismo que dice:

Abg. Oswaldo Ignacio Arias García, **PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL DE SANTA ROSA**, previo conocimiento y resolución del Ilustre Concejo Cantonal de Santa Rosa; en uso de las facultades que me confiere el **Art. 359 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** el mismo que se encuentra vigente y de aplicación en el territorio el Ecuador desde el martes 19 de octubre del 2010, encontrándose publicado en el Registro Oficial 303 cuerpo legal que viene a



reemplazar o derogar a la Ley Orgánica de Régimen Municipal expedida el 5 de diciembre del 2005 publicada en el Registro Oficial N. 159, emito el siguiente informe en derecho:

PRIMERO: Comparecen los señores: **FANNY VICTORIA CONCHA SERRANO, IVONNE JULISSA PAZMIÑO CONCHA, ILDAURA SHIRLEY PAZMIÑO CONCHA, GORKY JAVIER PAZMIÑO CONCHA Y LUIS VINICIO PAZMIÑO CONCHA**, petición escrita dirigida a su autoridad, y por su intermedio, al Concejo Cantonal, solicita se le autorice la **PARTICION EXTRAJUDICIAL** de un predio ubicado:

Dirección: calle Primero de Agosto entre calle Bolívar y calle Comandante Víctor Ollague.

Sector: Barrio Ecuador.

Parroquia: Santa Rosa

Código Catastral: 07-12-01-01-02-79-014

Área de terreno C.R.P: A= 116,43 m².

Área de terreno Lev. Plan.: A= 115,92 m².

A consecuencia de no coincidir las áreas se crea la diferencia de Áreas:
116,43-115,92= 0,51 m²

SEGUNDO: Del libro de Propiedades No. **15280**, que se acompaña de fecha **06 de febrero del 2020**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: **Tipo de predio:** Inmueble Urbano. **Propietario(s):** **PAZMIÑO IDROVO GORQUI, CONCHA SERRANO FANNY VICTORIA**, **Características y linderos registrales:** **SOLAR Y CONSTRUCCION. Parroquia:** Santa Rosa. **NORTE:** Solar número cero cuatro, con siete metros noventa y siete centímetros. **SUR:** Calle Primero de Agosto, con siete metros veintiocho centímetros. **ESTE:** Solar número trece, con quince metros treinta centímetros. **OESTE:** Solar número quince, con quince metros treinta centímetros. Sobre este solar se encuentra una construcción vetusta, estructura de madera, paredes de ladrillo, techo de zinc, piso bajo de cemento, y piso alto de tabla. **SOLAR Y CONSTRUCCION:** ubicados en esta ciudad de Santa Rosa, cantón Santa Rosa – El Oro. Con una superficie Total de **116,43 mts.**

Este bien inmueble de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen (es) vigente (s).



TERCERO: Del oficio técnico No. **0202 UPUOT**, de fecha **15** de julio del 2020, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri C. **JEFE DE U. DE PLANIFICACIÓN URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, se detallan las características del inmueble que se solicita la **Partición Extrajudicial** de un predio ubicado:

Dirección: calle Primero de Agosto entre calle Bolívar y calle Comandante Víctor Ollague.

Sector: Barrio Ecuador.

Parroquia: Santa Rosa

Código Catastral: 07-12-01-01-02-79-014

Área de terreno C.R.P: A= 116,43 m².

Área de terreno Lev. Plan.: A= 115,92 m².

A consecuencia de no coincidir las áreas se crea la diferencia de Áreas:
116,43-115,92= 0,51 m²

Con los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales determinadas en la Ley, procede se **AUTORICE LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL** conforme a lo señalado en el artículo 473 del COOTAD, salvo su mejor criterio y el de los señores concejales.

Interviene la señora concejala Dra. Cecilia Román Macas y dice: aprobada la Partición Extrajudicial, bajo la responsabilidad del procurador síndico, del informe jurídico N° 068-2020 y el informe técnico.

Los señores concejales analizan los informes técnico y de Jurídico presentados por el señor Jefe de la Unidad de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial (E) y el señor Procurador Síndico Municipal, por lo que en base al contenido de los mismos y bajo su responsabilidad, el Concejo por unanimidad; **RESUELVE:** Aprobar y autorizar la **Partición Extrajudicial** de un predio ubicado: Calle Primero de Agosto entre calle Bolívar y calle Comandante Víctor Ollague, Sector: Barrio Ecuador, Parroquia: Santa Rosa, Código Catastral: 07-12-01-01-02-79-014, Área de terreno C.R.P: A= 116,43 m², Área de terreno Lev. Plan.: A= 115,92 m². A consecuencia de no coincidir las áreas se crea la diferencia de Áreas: **116,43-115,92= 0,51 m²** y se sugiere a los propietarios seguir con el proceso de aclaración de linderos, mensuras, áreas y código catastral del predio; como lo solicitan los señores:



FANNY VICTORIA CONCHA SERRANO, IVONNE JULISSA PAZMIÑO CONCHA, ILDAURA SHIRLEY PAZMIÑO CONCHA, GORKY JAVIER PAZMIÑO CONCHA Y LUIS VINICIO PAZMIÑO CONCHA. RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 072.

De inmediato se continúa con el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día referente al informe del señor alcalde, quien interviene y dice:

Compañeros concejales, dentro de esta semana de labores las cosas de mayor relevancia que se han hecho fue la reunión que tuvimos con el señor Gobernador de la provincia de El Oro Danilo Maridueña, autoridades también de control sobre el tema de las actividades mineras ilegales que se realizan en Bellamaría y poder coordinar el trabajo y seguir realizando operativos sorpresas y lo más importante es que estos operativos siempre se realizan informes y siempre salen documentos o salen las sanciones correspondientes y lo que se le solicita al gobernador es de que se pueda hacer el equipo correspondiente para poderle el dar el respectivo seguimiento y se pueda aplicar las sanciones y poder seguir minimizando ese impacto de años que tenemos nosotros en las riberas del río, en el área de Bellamaría sobre todo.

Hemos tenido también una reunión muy importante con el Director de la CNT aquí en la provincia de El Oro y que estuve presente con el compañero concejal Juan Carlos Medina, en el cual estamos tratando de ejecutar un proyecto, hemos buscado la manera con otras empresas e instituciones, pero por la cobertura del proyecto se hace un poco costoso, por eso estamos buscando a instituciones que tengan adelantadas las infraestructuras tecnológicas como CNT para poder dotar de algunos puntos específicos en la ciudad, más que todo en los sectores rurales para que la gente pueda acceder al internet y a su vez puedan tener también las clases online que en estos momentos son una necesidad para todo el cuerpo colegial y estudiantil que tenemos también en nuestro cantón.

También compañeros se siguen ejecutando las obras como en el sector de la parroquia La Avanzada, así como en la parroquia Bellavista seguimos trabajando en la ciudadela Virgen de Chilla, así mismo seguimos trabajando en el callejón del sector del barrio Centenario de este cantón.

Así mismo el día viernes estuvimos en el Banco de Desarrollo del Ecuador en Guayaquil presentando las solicitudes sobre la vialidad técnica y que hemos



conseguido en la SENAGUA, lo cual nos permite proceder ya a ejecutar el proyecto de la parroquia Puerto Jelí, estamos esperando algunas observaciones que nos hicieron, nos falta la socialización del proyecto y nos falta el tema de la socialización del informe de parte de la CNEL para el tema de la trifásica de la red eléctrica que va por el sector, eso está ahí ya hemos presentado los oficios correspondientes y todavía he hablado personalmente con el director de la CNEL para que se proceda a agilizar ese informe y con eso estaríamos terminando Dios mediante hasta el diez u once de agosto toda la documentación correspondiente para proceder ya a recibir la cantidad de un millón setecientos mil dólares y poder ejecutar esta anhelada obra en este Puerto Gastronómico que es reconocido a nivel de la provincia, la región sur de la patria y a nivel del país porque no decirlo.

Compañeros esto es lo que puedo dar a conocer durante esta semana de labores, de trabajo y decirles también que hemos tenido la reunión de directorio de EMOVTT como de la EMAPA, donde se han establecido los presupuestos y todos los recortes que nos toca realizar por la baja de ingresos, también por las proyecciones financieras que se están realizando y dentro de eso aparte de las medidas de austeridad que hemos tomado, también se ha procedido hasta diciembre del dos mil veinte hacer una reducción de los sueldos a los compañeros de libre remoción desde directores y jefes administrativos y todos los jefes de la empresa, de la misma manera vamos a establecer con el directorio de la EMASEP que se les va a dar el mismo trato y a los compañeros de la EMCA, las reducciones son aproximadamente del gerente el 16.7 %, los jefes el 10% y algunos otros compañeros del 5.5%, con esto nosotros estamos recuperando o estamos dejando de invertir gasto corriente y aproximadamente estamos haciendo un ahorro de unos veinte mil dólares, sumando las empresas sin contar las que nos falta todavía de realizar el análisis financiero y tomar la decisión para poder precautelar y tener los recursos necesarios y tener para los gastos operativos de las empresas, sobre todo la EMAPA, la EMOVTT de las cuales han sido las más afectadas por la falta de cancelación tanto de la frecuencia de los buses, cánones de arriendo y pago del servicio básico de agua potable.

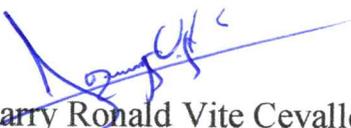
Interviene la señora concejala Dra. Cecilia Román Macas y dice: señor alcalde, compañeros concejales buenas tardes, permítame por favor decirle que la presente semana usted también viajó a la ciudad de Guayaquil a reuniones tengo entendido sobre el asunto del alcantarillado en el sector de la parroquia Puerto Jelí.



Interviene el señor alcalde Larry Vite, compañera concejala Cecilia Román ya lo informé estuve en la ciudad de Guayaquil sobre el tema del alcantarillado de Puerto Jeli y sobre el tema de la DAC, son dos proyectos que estamos gestionando, en la DAC sobre los terrenos que están ubicados vía Puerto Jeli donde era antes la pista de aterrizaje, básicamente fuimos ya a presentar los documentos para indicarles que tenemos la vialidad técnica de la SENAGUA y también porque existen algunas observaciones realizadas que nos falta cumplir que son mínimas vuelvo y repito pero por eso queríamos hablar directamente con los encargados de la DAC y poder tener la ruta concreta y poder establecer estas observaciones para poderlas cumplir, como son las observaciones del informe favorable de parte de la CNEL para el tema de la red eléctrica y tenemos que poner un punto para socializar el proyecto a la comunidad de Puerto Jeli, esos son los dos puntos que nos faltaría a nosotros, lo cual ya hemos hecho el acercamiento con el gerente de la CNEL para que se nos pueda agilizar el informe y ya estamos establecimiento también la fecha para poder socializar a los hermanos de Puerto Jeli para indicarles cómo va ser el proyecto, cuál va a ser su costo, su dimensión y todos los beneficios que van a traer a este puerto gastronómico y turístico que tenemos los orenses.

El señor alcalde manifiesta que es todo lo que tiene que decir con relación a su informe, el mismo que lo pone a consideración del concejo y los señores concejales lo dan por conocido por unanimidad.

No existiendo más puntos que tratar el señor Alcalde agradece a los señores Concejales su asistencia y da por clausurada la sesión, siendo las diecinueve horas, firmando para constancia de lo actuado con la señora Secretaria Subrogante que certifica.


Ing. Larry Ronald Vite Cevallos
ALCALDE DEL CANTÓN


Leda Maritza E. Briceno Correa
SECRETARIA GENERAL (S)

